Orden de la Consejera de Seguridad por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2020.

El régimen legal de subvenciones vigente en la Comunidad Autónoma de Euskadi determina la necesidad de que las Administraciones Públicas o entes públicos que propongan la concesión de subvenciones deberán contar, con carácter previo, con un plan estratégico de subvenciones.

En este sentido, la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi concretó, a través de la Circular 01/15 de la Oficina de Control Económico, las pautas elementales para abordar su elaboración.

En este sentido y para ofrecer una visión de conjunto, propiciar un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia y favorecer la publicidad y transparencia, el presente Plan incorpora las previsiones contempladas en la Ley 13/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2020.

Habida cuenta de tales extremos, se procede a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2020.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2020, que se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Revocar la Orden de 28 de enero de 2020, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Seguridad para 2020.

Tercero.- Ordenar que se dé publicidad a esta Orden a través de los medios oficiales que procedan y, en todo caso, mediante su inserción en el espacio que corresponde al Departamento de Seguridad en la web www.euskadi.eus.

Vitoria-Gasteiz, a 30 de enero de 2020.

Fdo. Digitalmente: Estefanía Beltrán de Heredia Arróniz
Consejera de Seguridad

Nahi izanez gero, J0D0Z-T1YEM-0S4M bilagailua erabilita, dokumentu hau egiazkoa den ala ez jakin liteke egoitza elektroniko honetan: http://euskadi.eus/lokalizatzailea

La autenticidad de este documento puede ser contrastada mediante el localizador J0D0Z-T1YEM-0S4M en la sede electronica http://euskadi.eus/localizador

Donostia - San Sebastian, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
tef. 945 01 87 58 – Fax 945 01 87 53 –

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 2020

I- Introducción.

El presente Plan se configura como un instrumento de planificación de la política de este departamento, por cuanto que tiene por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o la promoción en la consecución de fines públicos, mediante la concesión de subvenciones.

Ha de ponerse de relieve que el Plan tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones, y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros aspectos a las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Para su elaboración se han examinado los intereses públicos cuya consecución se persigue y se han contrastado con los recursos disponibles para ello en 2020. De esta forma se garantiza un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia, así como el fortalecimiento de la transparencia en nuestro ámbito de actuación.

En base a lo anterior, el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003 y tomando como referencia las instrucciones de la Circular nº 01/15 de la Oficina de Control Económico sobre la Elaboración de los Planes Estratégicos de Subvenciones.

II. Ámbito objetivo, institucional y temporal del Plan.

Este Plan comprende las subvenciones que se gestionan por el Departamento de Seguridad en virtud de las competencias que se le atribuyen en el Decreto de estructura órganica y funcional del Departamento de Seguridad.

Dentro del concepto de subvención, el Plan comprende toda disposición dineraria realizada a favor de personas públicas o privadas, cuya entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios y esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular y que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Se excluyen los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto al ámbito temporal, el Plan contiene las previsiones para el año en curso 2020.

III. Principales objetivos que se plantean.

Los objetivos que se plantea cumplir este Departamento con la actividad de fomento son de distinta naturaleza habida cuenta de los diferentes ámbitos competenciales atribuidos al mismo.

- Financiación de los gastos electorales y de los gastos de funcionamiento ordinario de los partidos políticos.

Dado que en este ejercicio se celebrarán las siguientes elecciones al Parlamento Vasco se contemplan las llamadas subvenciones electorales, que vienen reguladas en el Título Séptimo de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 151 se subvencionan los gastos electorales de los partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales de acuerdo con las siguientes reglas (sin perjuicio de la actualización de las cifras):

a) 26.761,89 euros por cada escaño obtenido en el Parlamento Vasco.
b) 0,90 euros por cada uno de los votos obtenidos por cada candidatura, siempre que al menos uno de sus miembros haya obtenido escaño en la circunscripción correspondiente.
c) 44.603,13 euros por circunscripción electoral, a quienes obtengan al menos un escaño por circunscripción electoral.

La ley define que considera gasto electoral y que no, y existe un límite de gasto electoral para cada partido o coalición que es el resultado de multiplicar por 0,42 euros el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de las circunscripciones donde se presente, incrementado en 202.400 euros por cada circunscripción donde aquellos presenten sus candidaturas.

Aparte se subvencionan los gastos originados por el envío directo y personal al electorado de propaganda, sobres y papeletas o cualesquiera otros elementos de publicidad electoral, a razón de 0,23 euros por elector o electora en cada una de aquellas circunscripciones en las que la candidatura de referencia haya presentado lista y hubiera obtenido un escaño (no se incluye tal cantidad dentro del límite expresado en el párrafo anterior).

El importe de las subvenciones electorales correspondientes a cada grupo político no podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

La ley contempla el procedimiento para la determinación del gasto electoral atribuible a cada partido y del importe de la subvención correspondiente, previa fiscalización de las cuentas electorales por el Tribunal Vasco de Cuentas y por la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma.

La financiación por vía subvencional de los gastos por funcionamiento ordinario de los partidos políticos de la CAPV se contempla año tras año en las leyes de presupuestos de Euskadi de conformidad con lo dispuesto en los mismos y su distribución se realiza atendiendo a los resultados de las últimas elecciones celebradas al Parlamento Vasco y según los criterios fijados en el artículo 3.2 y 3.3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos.

La previsión de que a lo largo del año deban celebrarse nuevas elecciones al Parlamento Vasco exigirá que, tal y como ha sucedido en ocasiones similares, se establezcan dos periodos a los efectos del reparto de la partida presupuestaria prevista para subvencionar los gastos de funcionamiento ordinario de los partidos políticos durante 2020, teniendo en cuenta los resultados oficiales de las elecciones.

La regulación de la financiación de los partidos políticos es objeto de una regulación estricta, dado que resulta un factor esencial para garantizar la estabilidad del sistema democrático. Por lo que requiere de garantías y medios para que no incorpore elementos de distorsión entre la voluntad popular y el ejercicio del poder político.

Conforme a lo que expresa la Ley Orgánica de financiación de los partidos políticos la libertad de los partidos políticos en el ejercicio de sus atribuciones quedaría perjudicada si se permitiese como fórmula de financiación un modelo de liberalización total ya que, de ser así, siempre resultaría cuestionable la influencia que en una determinada decisión política hubiesen podido ejercer de las aportaciones procedentes de una determinada fuente de financiación y romper la función de los partidos políticos como instituciones que vehiculan la formación de la voluntad popular.

Es la razón por la que la ley asegura fuentes públicas para la financiación de su funcionamiento, al tiempo que límita y exije transparencia en cuanto a las aportaciones privadas.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevé tanto la concesión de subvenciones electorales en 2020 (por ser el año de término de la legislatura actual), como las subvenciones por funcionamiento ordinario de los partidos políticos.

- Fomento y promoción de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.

El Decreto Legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias y su desarrollo por Decreto 24/2010, de 19 de

enero, sobre la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias, modificado por el Decreto 30/2019, de 26 de febrero, contemplan una red de apoyo y participación ciudadana del Sistema vasco de atención de emergencias y protección civil conformada por las organizaciones de voluntariado de interés para la protección civil, entre las que están las llamadas entidades colaboradoras de la protección civil de Euskadi convenidas con el Gobierno Vasco.

A través de los convenios de colaboración dichas entidades, que deben tener con fin principal la atención de personas y bienes en situaciones de emergencia o recoger como unos de sus fines la colaboración y prestación de servicios de protección civil y tener carácter altruista, se comprometen a colaborar de manera regular en actividades propias de protección civil y atención de emergencias.

En dichos convenios de colaboración debe contemplarse, entre otras cuestiones, la regulación de la compensación por los gastos y daños en los que incurra la entidad colaboradora por su participación en situaciones de emergencia cuando dicha participación sea requerida por la autoridad competente.

El art. 6 del Decreto 24/2010, de 19 de enero, por su parte, contempla que la Administración Vasca promocione la colaboración de la ciudadanía con la atención de emergencias y la protección civil a través, entre otras medidas, del fomento de su vinculación a organizaciones de voluntariado, así como el equipamiento, formación y capacitación de tales organizaciones de interés para la protección civil.

Existen convenios de colaboración suscritos en tal sentido con diversas entidades colaboradoras de la protección civil.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevén la concesión de subvenciones nominativas a favor de las entidades colaboradoras de la protección civil con las que se tiene suscritos convenios de colaboración: Cruz Roja, DYA, Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi, Unión de Espeleólogos Vascos y Federación Vasca de Montaña.

- Fomento de la movilidad segura.

Por medio de la colaboración con la Fundación AXA y AESLEM E el Departamento canaliza el objetivo de informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de prevención de accidentes de tráfico a través de campañas de educación para la movilidad segura.

Las personas destinatarias del programa son jóvenes mayores de 12 años que cursan Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en centros educativos previamente seleccionados por la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

A tal efecto se pretende impartir charlas-coloquio de prevención primaria (riesgos y prevención), secundaria (actuación en caso de accidente) y terciaria (consecuencias de los accidentes) por personal facultativo y personas con lesiones medulares por un accidente de tráfico, adaptándose las sesiones a la edad y nivel del alumnado.

Se trata de una línea de fomento que se ha desarrollado con éxito en años anteriores (por ejemplo en 2019 participaron 10.132 alumnos/as en 203 acciones de sensibilización).

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevén la concesión de subvenciones como aporte a los compromisos adquiridos en el convenio a tal efecto suscrito con AESLEME y Fundación AXA sobre educación para la movilidad segura.

Persiguiendo un objetivo estratégico similar se contempla otra línea subvencional con Stop Accidentes (Asociacion de Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Tráfico), para el desarrollo de actividades en materia de movilidad segura y prevención de accidentes alineadas con las que realiza la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.

- Prevención de los riesgos derivados de las adicciones al juego.

Los estudios realizados por el Observatorio Vasco del Juego han concluido con la elaboración de una Plan de Acción para fomento del juego responsable y la prevención del juego problemático, que parte del diagnóstico del aumento en la oferta, disponibilidad y accesibilidad al juego y la preocupación social por sus posibles consecuencias no deseadas sobre determinadas personas y colectivos sociales.

También parece detectarse un aumento de la demanda de tratamiento por adicción o por comportamiento abusivo del juego online de manera significativa.

Por ello, entre sus objetivos, el citado Plan de Acción contempla el de reducir los riesgos asociados a un uso inadecuado del juego y ofrecer tratamiento integral a las personas con problemas de adicción.

A tal fin resulta adecuado implantar e implementar ayudas económicas para la creación y el mantenimiento de equipos técnicos, para el desarrollo de programas y proyectos de prevención de los riesgos y daños derivados de las adicciones al juego.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevén la concesión de subvenciones para la prevención de las ludopatías.

- **Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.**

Actualmente existe una red océano-meteorológica del País Vasco con tres plataformas océano-meteorológicas en Puertos de la CAPV, así como dos boyas océano-meteorológicas de aguas profundas, de una red de radares costeros y, por último, de tres sistemas de videometría costera. Dicha red está integrada entre los recursos de que dispone el servicio vasco de meteorología.

La Fundación AZTI es un centro tecnológico especializado miembro de la prestigiosa organización internacional sin ánimo de lucro EuroGOOS, comprometida con la oceanografía operacional a escala europea que está desarrollando líneas de investigación oceanográficas que resultan de interés para hacer previsión sobre el comportamiento futuro del mar y del litoral, los riesgos costeros, etc. que contribuirán a mejorar la seguridad y la eficacia en todos los sectores de actividad de la economía marítima y litoral y la predicción océano-meteorológica.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación AZTI.

- Fomento y promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos.

El objetivo de los juegos es tanto facilitar, gracias al deporte, un intercambio de experiencias entre policías y bomberos de todo el mundo que estimule la camaradería entre los servicios públicos de seguridad, como, sobre todo, motivar con el ejemplo el mantenimiento de una buena forma física y profesional.

El trabajo policial requiere de unas condiciones físicas singulares cuya exigencia se manifiesta ya en el proceso selectivo, pero que debe mantenerse a lo largo de su carrera profesional.

A tal efecto ya el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo de la Ertzaintza contempla como medida para el fomento del adecuado mantenimiento físico la realización de actividades deportivas de cualquier funcionario mediante el pago de parte de las tarifas del polideportivo o del gimnasio en que sea llevada a cabo la actividad física.

Dicho fomento se ve reforzado con la participación en actividades públicas como las que representan los juegos de policías y bomberos, dado que la misma, por su proyección, sirve de acicate y estímulo para otros funcionarios y funcionarias a la hora de practicar de manera habitual actividad física y deporte para estar en forma y aumentar su rendimiento y seguridad en su ámbito profesional.

Se ha contrastado que el ejemplo de la participación en tales actividades públicas deportivas vinculadas a la profesión policial, especialmente por su repercusión pública en los medios, a la vista de los éxitos obtenidos con la participación en años pasados,

incide en la percepción del resto de funcionarios y funcionarias sobre la conveniencia de mantener la capacitación física mediante la actividad deportiva, al tiempo que se asumen los logros deportivos como algo prestigioso para el conjunto del colectivo.

Dicho estímulo resulta muy conveniente si se atiende a las dificultades e inconvenientes que supondría establecer programas de mantenimiento de la actividad física obligatorios para todos los funcionarios, y a que las carencias en la condición física de los agentes tendrían relación directa con el rendimiento en el trabajo y la salud del propio trabajador.

Por el contrario, la actividad deportiva tiene repercusión positiva en la mejora de diversas capacidades físicas específicas relacionadas con el trabajo, la capacidad de movimiento eficiente del cuerpo y de gestionar la fatiga, la mejora de aspectos psicológicos, la reducción del riesgo ante un enfrentamiento físico y la mejora en aspectos relacionados con la salud.

Todo lo cual conecta con las previsiones de la memoria presupuestaria del programa "Ertzaintza en Servicio" relativas al estímulo de la prevención y promoción de la salud de los funcionarios de la Ertzaintza y al compromiso de la consecución de un servicio integral de seguridad adecuado a la realidad actual.

Por ello, los presupuestos generales de Euskadi para el ejercicio 2020, aprobados por Ley 13/2019, de 27 de diciembre, prevén la concesión de ayudas a los y las deportistas del cuerpo de la policía autónoma del País Vasco que en el año 2020 participen en los Juegos de Policías y Bomberos.

IV. Ejes estratégicos y lineas subvencionales.

A continuación se relacionan por unidad orgánica departamental los ejes estratégicos del Plan y sus lineas subvencionales:

DIRECCION DE RÉGIMEN JURÍDICO, SERVICIOS Y PROCESOS ELECTORALES

Programa 4611

Objetivo Estratégico: **Financiación de partidos políticos.**

Línea de subvención 1: Subvenciones a partidos políticos de la Comunidad Autónoma de Euskadi para la atención a sus gastos de funcionamiento ordinario.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Contribuir a la financiación pública de los gastos ordinarios de los partidos para que desarrollen correctamente sus fines constitucionales.
Acción: La expresada.
Indicadores: Número de partidos políticos que perciben la subvención.
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 4.536.000 €.
Partida: 11 4611 12 45499 001
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Partidos políticos.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

Línea de subvención 2: Subvenciones electorales.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Contribuir a la financiación pública de los gastos electorales de los partidos, coaliciones y agrupaciones de electores que se presenten a las elecciones al Parlamento Vasco de 2020.
Acción: La expresada.
Indicadores: Número de partidos políticos que perciben la subvención.
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 5.000.000 €.
Partida: 11 4611 12 45499 002
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Partidos políticos.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa.

DIRECCION DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGIA
Programa 2231

***Objetivo Estratégico: Fomento de la* participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias**

Línea de subvención 1: Cruz Roja.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas,...)
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 453.600 €.
Partida: 11 2231 21 45499 001
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Cruz Roja.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

Línea de subvención 2: DYA.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
*Objetivo***:** Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de Dispositivos preventivos de Riesgos Previsibles (DRP), nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas,...)

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 137.000 €.
Partida: 11 2231 21 45499 002
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: DYA.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

Línea de subvención 3: Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas,...)
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 36.000 €.
Partida: 11 2231 21 45499 003
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Grupo del Perro de Salvamento de Euskadi.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

Línea de subvención 4: Unión de Espeleólogos Vascos.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de movilizaciones, nº de acreditaciones del voluntariado, nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas,...)
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 15.000 €.
Partida: 11 2231 21 45499 004
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Unión de Espeleólogos Vascos.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

Línea de subvención 5: Federación vasca de montaña.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Fomento de la participación voluntaria de la ciudadanía en el sistema vasco de atención de emergencias.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (nº de actividades formativas o divulgativas desplegadas, nº de personas formadas...)
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 25.000 €.
Partida: 11 2231 21 45499 005

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Federación vasca de montaña.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

DIRECCION DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGIA
Programa 5512

Objetivo Estratégico: Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.
Línea de subvención 1: Fundación AZTI.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Investigación destinada a obtener información océano-meteorológica a a través de las plataformas ubicadas en el medio marino litoral.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración que se suscriba.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración que se suscriba
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: Crédito de compromiso: 2021: 0,20 M; Total: 0,20 M. 195.000 €
Partida: 11 5512 21 45401 001
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Azti.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

DIRECCION DE TRÁFICO
Programa 2221

Objetivo Estratégico: **Fomento de una movilidad sostenible y segura.**

Línea de subvención 1: Convenio con AESLEME y Fundación AXA sobre educación para la movilidad segura
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Informar y sensibilizar al alumnado de los centros educativos en prevención de accidentes de tráfico.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración suscrito.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración suscrito (número de actividades formativas o divulgativas desplegadas,...)
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 24.000 €.
Partida: 11 2221 23 45499 001
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: AESLEME.
Procedimiento de concesión: Subvención nominativa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

Línea de subvención 2: Convenio con STOP Accidentes sobre la movilidad segura y prevención de accidentes.

a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Fomentar la movilidad segura y la prevención de accidentes mediantes actividades alineadas con las que realiza la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco.
Acción: Las desarrolladas en el convenio de colaboración que se suscriba.
Indicadores: Los desarrollados en el convenio de colaboración que se suscriba (número de actividades y número de personas a las que alcanzan las actividades).
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 25.000 €.
Partida: 11 2221 23 45499
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Asociacion Stop Accidentes (Asociacion de Ayuda y Orientación a los Afectados por Accidentes de Trafico).
Procedimiento de concesión: Subvención directa a conceder mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

DIRECCION DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS
Programa 6113

Objetivo Estratégico: Desarrollar programas de prevención y tratamiento psicosocial de la ludopatía.
Línea de subvención: Implementar programas de prevención y tratamiento psicosocial de la ludopatía.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: ayudas económicas para el desarrollo de programas de prevención destinados a desincentivar hábitos o conductas que pueden generar en juego patológico, con especial atención a los colectivos más vulnerables como los menores de edad o las personas que tengan reducidas sus capacidades volitivas.
Acción: Las referidas arriba.
Indicadores: Número de programas y número de personas destinatarias de los mismos.
b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS
Importe: 200.000 €.
Partida: 11 6113 22 45301 001
c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
Sector al que se dirigen: Asociaciones privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de información y prevención de la ludopatía.
Procedimiento de concesión: Orden de aprobación de las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria de las mismas mediante Orden de la Consejera de Seguridad.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
Programa 2223
Objetivo Estratégico: **Fomento y promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos.**
Línea de subvención: promoción de la participación deportiva del personal de la Ertzaintza en Juegos de Policías y Bomberos en 2020.
a) OBJETIVOS, ACCIONES E INDICADORES
Objetivo: Ayudas a los deportistas de la Ertzaintza que participen en los en Juegos de Policías y Bomberos en 2020.
Acción: Las referidas arriba.

Indicadores: Número de participantes.

b) COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS

Importe: 20.000 €.

Partida: 11 2223 13 45301 001

c) SECTOR O SECTORES A LOS QUE SE DIRIGEN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Sector al que se dirigen: funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza.

Procedimiento de concesión: Orden de aprobación de las bases reguladoras de las ayudas y convocatoria de las mismas mediante Orden de la Consejera de Seguridad.